

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 341.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA; y desde la Provincia de Córdoba la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, con motivo de comisión dispuesta por Acuerdo N° 595- DRH-2021.-

DIJERON: Visto el ADM 10970/21 en trámite ante la Delegación Contable de la Tercera Circunscripción Judicial, elevado por Dirección Contable, para la contratación del servicio de control médico de ausentismo por razones de salud y atención familiar, en domicilio, y para la conformación de juntas médicas clínicas de la referida Circunscripción Judicial, en virtud de lo cual, se autorizó, mediante Acuerdo N° 250/2021, a llamar a Licitación Privada N° 14/2021, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 27 de Julio del corriente año.

Que la mencionada Delegación Contable da cuenta de que se invitó a participar a las firmas SALUD INTEGRAL MERLO S.R.L, SPEDALETTI DANIEL ROGELIO y ASISTIR S.A.

Que según se observa en el acta de apertura no se recibieron ofertas.

Que Dirección Contable, en actuación N° 17254936, sugiere “... *autorizar la realización de compulsas de precios en los términos del artículo 100 bis inciso c) de la ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis...*” e informa “...*Se dispone de la partida presupuestaria correspondiente.*”.

Por ello, de conformidad a lo establecido en los artículos 214, inciso 8, de la Constitución Provincial, 100 bis inc. c) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, 1° de la Ley N°

IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y en el punto II) inciso e) del Acuerdo N° 76/2021;

ACORDARON: I) DECLARAR desierta la LICITACION PRIVADA N° 14/2021 llevada a cabo por la Delegación Contable de la Tercera Circunscripción Judicial.

II) AUTORIZAR a la Delegación Contable de la Tercera Circunscripción Judicial a llevar a cabo Compulsa de Precios para la contratación del servicio de control médico de ausentismo por razones de salud y atención familiar, en domicilio, y para la conformación de juntas médicas clínicas de la Tercera Circunscripción Judicial, en los términos del artículo 100 bis inciso c) de la ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, según pliego de condiciones particulares oportunamente aprobado y adaptado al presente proceso.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelvan los autos referidos a Dirección Contable, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones que correspondan.-

DIRECCIÓN CONTABLE